

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad, una vez informada favorablemente la cuenta general del ejercicio económico de 2023, por la Comisión Especial de Cuentas de 10 de octubre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2023, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por:

— Cuenta General de la Mancomunidad Embalse del Atazar.

Para la impugnación de las cuentas, se observará lo siguiente:

1. Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Plazo de admisión: los reparos, reclamaciones u observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
3. Oficina de presentación: Sede Electrónica de la Entidad.
4. Órgano ante el cual se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En El Berrueco, a 10 de octubre de 2024.—El presidente, Juan Pedro García Orgaz.

(03/16.522/24)

